



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 31 JUL. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° SGPTO020240000173, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, Ejercicio Fiscal 2024, Informe N° 000824-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio N° 0111-2024-EF/50.07., La Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en concordancia con la atribuciones señaladas a la Dirección General de Presupuesto, emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "SALUD SAN ANTONIO DE PUTINA" en el Pliego del Gobierno Regional Puno a partir del Ejercicio Fiscal 2024, señalando que con la operatividad de dicha RED de Salud permitirá optimizar la gestión de calidad de los servicios asistenciales que brindan los 11 establecimientos de salud (02 Centros de Salud y 09 Puestos de Salud) ubicados en las tres (3) Distrito de la provincia de San Antonio de Putina: Putina, Quilcapunco y Ananea y que actualmente se encuentran implementados con equipos y recursos humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2024-GR PUNO/GR, de fecha 25 de marzo del presente se ha Creado la Unidad Ejecutora 413 Salud San Antonio de Putina, en el Gobierno Regional de Puno, en el marco del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 Directiva para la Creación y Cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestales;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 218 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 31 JUL. 2024



Que, la Unidad Ejecutora 413 Salud San Antonio de Putina, mediante oficio N° 047-2024-DIRESA -PUNO/U.E. SALUD S.A. PUTINA., solicita modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, con la finalidad de realizar la transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 404 Salud Huancané a la Unidad Ejecutora 413 Salud San Antonio de Putina, con la finalidad de realizar la desagregación presupuestal según el acta de acuerdos y compromisos celebrados entre las dos Unidades Ejecutoras, por la suma de S/. 4,577,598.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; por consiguiente, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001219 - 2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 4,577,598.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Estando al Oficio N° 168-2024-DIRESA-PUNO/U.E.SALUD S.A. PUTINA, de la Unidad Ejecutora Salud San Antonio de Putina, Informe N° 001219-2024-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000824-2024-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 020120-2024-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

